

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA



24.4.19

0800



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

**DECLARACION JURADA**

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- ciento sesenta y cuatro- ochenta (8-164-80), Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, compareció personalmente, **RICHARD ELIAS DUARTE RODRÍGUEZ**, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No N-20-1514, vecino de la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, localizable a los Teléfonos 229-6393 / 261-7886, Correo electrónico rduarte@cwpanama.net con residencia en Vista Hermosa, Vía Fernández de Córdoba, C.C. Súper 99, Local No 8 ciudad de Panamá, quien expuso bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

PRIMERO: (Actuando en calidad de presidente y representante legal de la sociedad anónima LA PINTADA 68 S.A., sociedad anónima legalmente constituida e inscrita según certificación del Registro Público al Folio Mercantil No 808122 (S), desde el lunes 09 de julio de 2013, quien promueve el proyecto denominado "ESTABLECIMIENTO DE MÓDULO PARA CEBA Y MEJORA DE GANADO BOVINO", a desarrollarse sobre un globo de terreno localizado dentro de la jurisdicción de la finca con Folio Real N° 959 (F) , con código de ubicación 2204, la cual cuenta con una superficie total de 41 Has + 9807.27 m², y la finca con Folio Real No 1783, código de ubicación No 2204, la cual cuenta con una superficie de 20 Has + 6628.92 m², ambas ubicadas en el corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales **CORINA DE CAMPOS**, con cédula número ocho – doscientos veinte – cuarenta y nueve (8-220-49) y **JUANA ÁLVAREZ DE LARA**, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno - setecientos dieciocho (8-171-718), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la

325536

encontraron conforme, le imparten su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.



- RICHARD ELIAS DUARTE RODRÍGUEZ



----- CORINA DE CAMPOS

en fechado

2012

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

Juana Álvarez de Lara

